



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADA BIBIANA RINCÓN ALDANA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDÍO PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2019-00069-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 45.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, EMPRESA CERTIPOSTAL SAS SOLUCIONES INTEGRALES.	\$ 52.000
TOTAL COSTAS:	\$ 92.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$97.000) MCTE.**

Génova, Q., 18 de febrero de 2021


Alba R. Gubittos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Bibiana Rincón Aldana
Demandante	Cooperativa de Caficultores del Quindío
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2019-00069-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5960a57e8209816a28de49ecfc0633d0c23679e43066a53b405588d4198be64d

Documento generado en 19/02/2021 10:55:06 AM

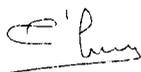
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 014

FIJACIÓN: 22-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria